



CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1 7 3 5 4 8 0 \$ 1 3

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2021/49

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PARQUE DE ARANZADI (LOTE 2- JARDINERÍA Y RIEGO) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gestión Urbanística (Gerencia de Urbanismo)
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANÍSTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420917; Fax: 948420901 gerenciadeurbanismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PARQUE DE ARANZADI (LOTE 2- JARDINERÍA Y RIEGO)

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV:	Código	4 5 2 0 0 0 0 0 9	Descripción CPV: Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería CPV complementarios (códigos y descripción): 45100000-8: Trabajos de preparación del terreno. 45112710-5 Trabajos de paisajismo en zonas verdes
			Categoría del contrato:

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Constituye el objeto del contrato de obras llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la segunda fase de las obras del parque de Aranzadi. Estas obras se licitaron en dos lotes independientes. El lote 1 está en proceso de adjudicación y la adjudicataria de este lote, el 2, deberá coordinarse con la del lote 1. Los trabajos de este lote 2 se corresponden con los de jardinería y riego.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
343.341,94 €	(21%) 72.101,81 €	415.443,75 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Cuatrocientos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 343.341,94 € + 10%=377.676,13 € (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2022)	€		
1ª Anualidad (2022)	415.443,75 €	11ª Anualidad (2032)	€
2ª Anualidad (2023)	€	12ª Anualidad (2033)	€
3ª Anualidad (2024)	€	13ª Anualidad (2034)	€
4ª Anualidad (2025)	€	14ª Anualidad (2035)	€
5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036)	€
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037)	€
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038)	€
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039)	€
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria: 30151/22609/0000

6- Revisión de precios: SI No Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos: SI NO % de cofinanciación:
%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:
- Conforme al artículo 24 del Pliego de Cláusulas administrativas generales - Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>. - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007775
- Códigos de oficina contable: LA0007775
- Órgano gestor: LA0007775
- Código de unidad tramitadora: LA0007775

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 9 meses a contar desde la firma del Acta de Replanteo e inicio de las obras, salvo que la licitadora que resulte adjudicataria ofrezca un plazo menor. Este plazo se considera esencial para el cumplimiento del contrato.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: enero de 2022

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Programa de trabajo: SI NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Ámbito de la segunda fase del parque de Aranzadi (camino de entrada, conexiones este-oeste, arreglos y bosque de crecida)

4- Plazo de garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que la licitadora que resulte adjudicataria ofrezca un plazo mayor. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 4% del precio de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: modificaciones de contrato superiores al 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Facturación media anual referida a los tres últimos ejercicios superior a 100.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; y declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que la licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



este contrato.

La acreditación de esta solvencia se solicitará únicamente a la empresa que la Mesa de Contratación propondrá para ser adjudicataria del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Como criterios de solvencia técnica se piden los siguientes requisitos:

- Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años (desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el día de la presentación de ofertas), avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, o los Directores técnicos de las obras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

o Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego. A estos efectos se entiende por obras de igual o similar naturaleza aquellas que se refieran a obras de jardinería y plantaciones en viales, espacios públicos y parques, al servicio de sectores residenciales, industriales o terciarios, incluida su renovación.

o Importe de las obras admitidas conforme al apartado anterior:

-Si se presenta una sola obra, el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superior a 50.000 €, IVA no incluido.

-Si se presentan varias obras, el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superior a 100.000 €, IVA no incluido, no pudiendo ser el importe de cada uno de los trabajos sumados inferior a 25.000 €, IVA no incluido.

-Si las obras a presentar como acreditación de solvencia comprenden en parte trabajos de la naturaleza citada en el punto 1, el importe de esta parte no podrá ser inferior a 25.000 €, IVA no incluido

o Fecha y lugar de ejecución de la obra.

o Que se llevaron a buen término.

La acreditación de esta solvencia se solicitará únicamente a la empresa que la Mesa de Contratación propondrá para ser adjudicataria del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación DEUC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DEUC. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula. La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica se presentará en formato digital, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

ÍNDICE CONTENIDOS. EXTENSIÓN MÁXIMA
DOC. ESCRITA DOC. GRÁFICA

	(DIN A4 una cara)	(DIN A3/DIN A2 a una cara)
1. Memoria técnica	4	2
2. Exposición del programa de actuación	3	2
3. Servicio postconstrucción	1	1
4. Criterios Medioambientales	1	1

La inclusión en el "Sobre 2" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo III, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas: criterios sociales, criterios mediambientales y servicio postconstrucción "ampliación del plazo de garantía".

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente:

El Ilmo. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Sanidad, D. Juan José Echeverría Iriarte.
Suplente: El Ilmo Concejal Delegado de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, D. Fermín Javier Alonso Ibarra

Vocales (Titulares/Suplente):

1º.- Directora del Servicio de Gestión Urbanística de Gerencia de Urbanismo, Amaia Anaut Izco.
Suplente: Director del Servicio de Planemiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D. Rafa Araujo Guardamino.

2º.- Dña. Cristina Cerdán Los Arcos, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.
Suplente: Dña. Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

3º.- D. Jorge Torrents Lizar, Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo
Suplente: D. Gorka Salaberría Sorondo, Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo.

4º.- Dña. Arantza Larumbe, Economista de la Gerencia de Urbanismo.
Suplente: Dª Mª Sol Alegría Ezquerro. Técnica en Administración Pública de la Gerencia de Urbanismo

Secretario (Titular/Suplente):

Dña. Mª Victoria Borja Etayo. Letrada de la Gerencia de Urbanismo
Suplente: Dña. Rebecha Sanchez Ruiz, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios cualitativos se valoran con un máximo de 28 puntos y hacen referencia a los siguientes conceptos:

1. MEMORIA TÉCNICA: hasta 18 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



1.1. Descripción general de los trabajos de tierras, vegetación, arbolado y riego a ejecutar. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos.

TIERRAS:

- Analítica en acopio de origen y descripción del mismo
- Plan de acopio de la obra
- Plan y metodología de extendido de tierras

PLANTACIÓN ARBOLADO Y ARBUSTOS

- Procedencia del arbolado y arbustos
- Certificados de calidad del proveedor: ISO,MPS-ABC,MPS-GAP,PPQS
- Plan de suministro, acopio y manejo antes de plantación
- Procedimiento de plantación

INSTALACIÓN DE RIEGO

- Plan de inspección de fases de instalación en coordinación con el servicio de jardines

MANTENIMIENTO DE OBRA

- Plan de mantenimiento de obra hasta recepción de la misma por servicio de jardines

1.2. Coordinación con preexistencias.

1.3. Coordinación con lotes.

2. EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN: hasta 8 puntos.

2.1. Programa de trabajos.

2.2. Idoneidad y disposición de recursos.

3. SERVICIO POSTCONSTRUCCIÓN: plan de atención durante el periodo de garantía: hasta 2 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS Los criterios cuantitativos se valoran con un máximo de 72 puntos y hacen referencia a los siguientes conceptos:

1. OFERTA ECONÓMICA: (hasta 55 puntos). La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el Presupuesto de Licitación. Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.
- En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.
- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta anexo donde se representa la curva)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



BAJA PUNTUACIÓN

BM-10- 30 puntos

BM-3 - 45 puntos

BM- 50 puntos

BM+3 (si BM+3)= 53 puntos

Bmax- 55 puntos

(BM=Baja Media)

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos). Subcontratación con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 (hasta 10 puntos). Se valorará con 10 puntos como máximo a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos LF 2/2018. Se otorgarán dos puntos y medio por cada 1,5 % de compromiso de subcontratación sobre el presupuesto de adjudicación, con un máximo de 10 puntos.

3. SERVICIO POSTCONSTRUCCIÓN: Ampliación del plazo de garantía (hasta 3 puntos): se otorgará un punto por cada año de ampliación del plazo de garantía respecto al plazo de garantía legal (el mínimo legal son tres años)

4. RECURSO TÉCNICO (hasta 4 puntos) Se valorará con 4 puntos a la licitadora que se comprometa a designar dentro del equipo técnico de la obra, a un técnico adicional (de grado medio o superior) de alguna de las siguientes modalidades: Biología, Ingeniería Forestal, Paisajismo, o de una de las titulaciones concededoras del tratamiento adecuado del medio natural que haya participado en obras que cumplan con la solvencia técnica para ejecutar este contrato relacionadas con restauración de espacios forestales y gestión ambiental. Este recurso técnico se encargará de supervisar los trabajos a realizar.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mejor puntuación en los apartados 1 y 2 de los criterios cualitativos (Memoria Técnica y Exposición del Programa de Actuación); en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que haya obtenido la mayor puntuación en el apartado 3 de "servicio postconstrucción"; en su defecto o persistiendo el empate, por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el presupuesto de licitación

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica, las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente además de la garantía definitiva prevista en el apartado F una fianza complementaria de hasta un 6 por ciento del precio de adjudicación de forma que la garantía total pueda alcanzar hasta un 10 por 100 del citado precio, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del porcentaje del precio de adjudicación que indique la Mesa de contratación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 14 puntos sobre los 28 de criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

SOCIALES

En caso de comprometerse a la realización de trabajos con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral, la licitadora a la que se va a proponer como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar estos trabajos. Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura o certificado de la entidad.

MEDIOAMBIENTALES

La adjudicataria deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra de 9 meses o el ofertado por la adjudicataria.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertada por la contratista, además constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establecen las siguientes penalidades.

1º) El incumplimiento de la oferta de ejecutar los trabajos con entidades del artículo 36 de la Ley Foral

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra se penalizará con hasta el 20 % del precio del contrato de conformidad con la siguiente escala.

20% de penalidad si no se ejecuta entre el 80 % y el 100% ofertado.

17% de penalidad si no se ejecuta entre el 79,99 % y 60% ofertado.

14% de penalidad si no se ejecuta entre 59,99 y el 40% ofertado.

10% de penalidad si no se ejecuta el 39,99 y el 20% ofertado.

6% de penalidad si se deja de ejecutar hasta un 19,99% del contrato ofertado con entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.

2º) El incumplimiento de cualquiera de los criterios a valorar con fórmulas se penalizará con el 5% del precio del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

La adjudicataria acreditará la suscripción de un seguro, en la modalidad de "Todo Riesgo Construcción" y/o en seguros específicos para coberturas concretas, que cubran al menos las particulares descritas en el Anexo Complementario 2, y en las cuantías y plazos en el mismo definidos. A tal efecto, aportará un certificado de la/s entidad/es aseguradora/s garantizando las coberturas exigidas. La póliza cubrirá el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de garantía establecido en la cláusula 30 del Pliego Tipo.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50% del presupuesto de adjudicación

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por la Gerencia de Urbanismo

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

El incumplimiento de las condiciones especiales del contrato, y el incumplimiento de los criterios sociales y los valorados con fórmulas ofertados por la adjudicataria.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

En cuanto la cuantía de una modificación y teniendo en cuenta las modificaciones previas que no puedan ejecutarse con la previsión regulada por los artículos 144 y 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se podrá modificar el contrato si la cuantía de la modificación excede del 10 por ciento y siempre y cuando el total de las modificaciones del contrato no excedan del 50% del importe de adjudicación del contrato en los siguientes supuestos:

- 1º) Cuando en la ejecución del contrato y conforme con el proyecto aprobado haya sido necesario realizar un mayor número de unidades respecto de las contempladas en el contrato.
- 2º) Cuando en la ejecución del contrato y conforme con el proyecto aprobado haya sido necesario introducir nuevas unidades no comprendidas en el contrato.
- 3º) Cuando los terrenos sobre los que se tiene que ejecutar la obra difieran de las características que preveía el proyecto de acuerdo con los informes técnicos que sustentaban las previsiones del terreno.
- 4) Cuando al ejecutarse el contrato se hallen elementos cuya existencia no estaba datada y su eliminación o conservación exijan medidas de ejecución no previstas en el contrato o proyecto.

La ejecución de estas modificaciones exigirá que, previamente a su ejecución, esté aprobada la modificación por el órgano de contratación, modificación que se tramitará por el procedimiento regulado en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018 si excede del 10%

El precio de las modificaciones será el del contrato en el caso de que se puedan ejecutar con partidas contempladas en el contrato, y en caso contrario se fijarán de conformidad con el artículo 115 de la Ley Foral 2/2018.

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista presentará previo al inicio de la obra un plan de Gestión de Residuos, según normativa de aplicación. Para el abono de dicha Gestión se deberán justificar documentalmente los trabajos realizados.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069



PLANTACIÓN DEL ARBOLADO La plantación del arbolado se realizará en la época propicia para ello, efectuándose el pago de dicha plantación cuando ésta se realice.

CARTEL INFORMATIVO Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel, de dimensiones mínimas de 4x2 m, de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante. El cartel deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, contratista, plazo y presupuesto, deberá consultarse y recibir el visto bueno del representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona. Este cartel será retirado por el adjudicatario del contrato cuando así sea solicitado por la Gerencia de Urbanismo I

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS El adjudicatario tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto de este contrato sin previa autorización escrita de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona. El adjudicatario está obligado a dar cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la marcha y estado de los trabajos en el momento en el que la Gerencia lo solicite.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO El contrato se formalizará electrónicamente, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art.94.1 Ley Foral de Contratos Públicos). Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público (conforme con la Disposición de Alcaldía de 4 de junio de 2013).

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/> ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN" MODELO DE AVAL CURVA PUNTUACIONES ECONÓMICAS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099641913621316991069